

PRODUCTOS BANCARIOS

Apartado 6. Acciones, instrumentos financieros híbridos y otros

1. Acciones y participaciones empresariales admitidas a cotización

Las acciones representan partes iguales del capital social e incorporan derechos económicos (dividendos y valor residual en liquidación) y políticos (derecho de voto). En ampliaciones de capital pueden otorgarse derechos de suscripción preferente.

Son instrumentos de renta variable negociados en mercado secundario, que aporta liquidez. Las operaciones generan comisiones de mercado, intermediación, depósito y custodia.

Riesgo:

Nivel alto (6/6). Existe posibilidad de pérdida total o significativa del capital y rentabilidad incierta. La rentabilidad esperada es superior a la renta fija por su mayor riesgo.

La mitigación puede realizarse mediante diversificación, derivados o órdenes stop, aunque sin protección absoluta.

Fiscalidad:

Dividendos: rendimientos del capital mobiliario.

Plusvalías: ganancias patrimoniales aplicando criterio FIFO.

Compensación de pérdidas con límites del 25% y posibilidad de compensación en los cuatro ejercicios siguientes.

Venta de derechos de suscripción: ganancia patrimonial.

2. Participaciones preferentes

Valores emitidos por sociedades que no confieren participación en capital ni derecho de voto.

Rentabilidad fija inicial y variable posterior, condicionada a beneficios distribuibles y no acumulable.

Carácter perpetuo, con posible amortización anticipada por el emisor tras 5 años.

Liquidez limitada en mercado organizado.

Riesgo:

Muy alto (6/6). Perpetuidad, subordinación en prelación de créditos y posible pérdida total en caso de insolvencia.

Fiscalidad:

Rendimientos y plusvalías tributan como rendimientos del capital mobiliario.

3. Bonos convertibles

Obligaciones que permiten su conversión en acciones en fechas o períodos determinados, voluntaria u obligatoriamente.

La prima de conversión refleja la diferencia entre valor nominal y valor de mercado de las acciones en el momento de emisión.

Riesgo:

Similar al bono simple si la conversión es voluntaria; aumenta si es obligatoria, pudiendo generar pérdidas relevantes al convertirse en acciones de mayor riesgo.

Fiscalidad:

Mientras no se convierten: tratamiento como bono simple.

En conversión o transmisión: rendimiento del capital mobiliario por diferencia entre valores.

Son deducibles gastos de administración y depósito.

4. Bonos contingentes convertibles (CoCos)

Bonos emitidos por entidades de crédito que se convierten automáticamente en acciones si la ratio de capital cae por debajo de un nivel determinado.

Su finalidad es reforzar la solvencia del emisor.

Riesgo:

Muy alto (6/6). Posibilidad de pérdidas significativas o totales en caso de conversión o insolvencia. No adecuados para la mayoría de inversores particulares.

Fiscalidad:

Rendimientos como capital mobiliario; plusvalías como ganancias patrimoniales.

5. Notas estructuradas de capital no garantizado

Instrumentos financieros a plazo (1-4 años) cuya rentabilidad depende de un activo subyacente (índice, acción, fondo, materia prima, tipo de cambio, etc.).

Son productos híbridos y complejos (MiFID), formados por componente de renta fija y derivado.

La protección del capital puede ser total o parcial, pero no cuentan con cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

Modalidades:

- Bonos con cupones digitales.
- Bonos reverse convertibles (sin protección de capital, con barreras).

Riesgo:

Muy alto (6/6). Riesgo de mercado, crédito del emisor, liquidez, tipo de interés, tipo de cambio, concentración y conflicto de interés.

La protección total solo opera a vencimiento.

Fiscalidad:

Rendimientos computan como rendimientos del capital mobiliario.